RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Europa invierte en las zonas rurales

CONTR: 2020-348856

TÍTULO: SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SU GESTIÓN EMPRESARIAL Y AMBIENTAL Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

TIPO DE CONTRATO: Servicio abierto

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 986.915,08 € ; IVA (21%); TOTAL: 1.194.167,24 €

Mediante el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Asimismo, el artículo 124 de la LCSP determina que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los Pliegos y documentos que contengan las Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Por su parte el artículo 117 de la citada LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior, visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que confieren las disposiciones legales vigentes.

FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ		25/09/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkPVbkv07co205za4c952JHJI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVE

Primero. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrá de servir de base para la licitación y ejecución del procedimiento arriba referenciado.

Segundo. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y el inicio de la licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad- precio, según lo previsto por el artículo 131 de la LCSP.

Tercero. Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE, con los plazos establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
P.D. Orden de 20 abril de 2020 (BOJA núm.79, 27/04/20)
EL SECRETARIO GENERAL MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,
Fdo.: Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ		25/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwkPVbkv07co205za4c952JHJI9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	